

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huancavelica 23 de mayo del 2023

OFICIO N° 162 -2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL

Señor:

Lic. Ada, VARGAS SUELDO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba

Jr. Manco Cápac S/N Acobamba, Acobamba Huancavelica - Perú

Presente. --

ASUNTO: Remitir a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, los nombres de los Integrantes de la Comisión de Transferencia de Proyectos

REFER: PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE OFICIO

Por intermedio del presente me dirijo a su despacho saludándolo cordialmente y a su vez, hago de conocimiento que se viene realizando las acciones de liquidación y transferencia de proyectos por la modalidad de oficio, para lo cual solicito que se remita a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, los integrantes de la comisión de transferencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba (UGELA), de este modo continuar con el proceso de liquidación y transferencia:

Los proyectos a transferir son los siguientes:

CUI	PROYECTOS A LIQUIDAR	MODALIDAD	Nº CASO	BENEFICIARIO	FUNCION
2040391	SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE AULAS EN LA I. E. TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DANIEL ALCIDES CARRION - CHANQUIL - EL ROSARIO - ACOBAMBA	AD	1	UGEL ACOBAMBA	EDUCACIÓN
2029606	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL UGEL ACOBAMBA	AD	1	UGEL ACOBAMBA	EDUCACIÓN

Los proyectos mencionados deben ser transferidos a la Unidad de Gestión Educativa Local - Acobamba (UGEL-A), quien será responsable de su operatividad, rentabilidad y calidad de servicio.

La unidad ejecutora que recibe (UGEL-A), debe estar conformada por:

- ✓ En representación al director de la (UGEL-A) (Presidente)
- ✓ Responsable del área de infraestructura (Primer Miembro)
- ✓ Responsable del área de contabilidad (Segundo Miembro)
- ✓ Responsable del área de patrimonio (Tercer Miembro)

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente

C.c.
Archivo
PAYA/jcb

2682474
1975910



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Ing. Pavel Alon Yupa Anyaipoma
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
DIRECTOR

6.9.2. Para fines de transferencia:

Aprobada la liquidación del proyecto por la modalidad de oficio, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, se encargara de preparar los expedientes de transferencia de propiedad del proyecto de inversión a favor a los Gobiernos Locales, Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, instituciones públicas de naturaleza privada, organizaciones campesinas, organizaciones religiosas etc., para su remisión a Gobernación Regional, para la transferencia física contable al sector beneficiario vía acto resolutivo.

6.9.2.1. Pautas a tenerse en cuenta en el proceso de transferencia física contable:

6.9.2.1.1. La transferencia física contable a efectuar por el Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de Gobiernos Locales, Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, instituciones públicas de naturaleza privada, organizaciones campesinas, organizaciones religiosas etc.; obedece a que los proyectos ejecutados, cuyo estado es operativo, están siendo usados y administrados por éstos permitiéndoles mejorar el servicio público, estando a su cargo las acciones de mantenimiento.

6.9.2.1.2. El acta de entrega y transferencia físico provisional del proyecto, emitido por la Comisión de Liquidación de Oficio y representantes de la Comisión del sector beneficiario y responsable del uso y administración de la infraestructura y equipamiento será válida para efectos de transferencia física contable por el titular del pliego vía acto resolutivo.

6.9.2.1.3. El acto resolutivo de transferencia de propiedad del proyecto, es el documento legal mediante el cual se transfiere definitivamente el proyecto de inversión a los Gobiernos Locales, Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, instituciones públicas de naturaleza privada, organizaciones campesinas, organizaciones religiosas etc., debiendo contener los aspectos técnicos y contables del proyecto materia de transferencia.

6.9.2.1.4. Tratándose de proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional, su publicación para fines de transferencia por la modalidad de oficio, debe efectuarse en la página web institucional, por restricciones de carácter presupuestal.

6.9.2.1.5. El expediente de transferencia de propiedad del proyecto de inversión contempla mínimamente la siguiente documentación:

Proyectos de inversión ejecutados por administración directa y/o convenios por encargo:

- Acta de entrega y transferencia física provisional del proyecto en vías de regularización. (válida para la transferencia de propiedad definitiva).
- Resolución que aprueba la liquidación final técnica y financiera por oficio del proyecto (copia).
- Acta de terminación/culminación del proyecto de inversión. (si hubiera).
- Acta de verificación y recepción del proyecto de inversión en vías de regularización si su estado es operativo.
- Memoria descriptiva valorizada, declaratoria de fabrica y/o formato único de edificaciones(copia).
- Resolución que aprueba el expediente técnico inicial y/o modificado. En caso de existir equipamiento, copia del detalle de los insumos del componente del proyecto.
- Planos principales de replanteo de obra:
 - a) Ubicación y localización
 - b) Planteamiento general
- Publicación en la página web institucional (copia).
- Vistas fotográficas como mínimo diez (12) del estado situacional de la infraestructura.



B. VILERO C.

